

**CARMELO FERNÁNDEZ BUSOM***Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 138/06 de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Ricard Palau González, contra la empresa Carmelo Fernández Busom, con CIF n.º 43712494M, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 28-5-2007, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 2.046,64 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 28 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial. 49.751.

**CASA DE LOS VARGAS, S. A.**

Don Manuel Sánchez-Moliní Montes, mayor de edad, en su calidad de liquidador de la entidad Mercantil Casa de los Vargas, Sociedad Anónima, con C.I.F. A-18.094.003 y domicilio en Plaza Pilatos, número 1, Sevilla. Que en el libro de actas de la sociedad figura inscrita la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, celebrada al amparo de lo prevenido en el artículo 99 del Real Decreto Legislativo 1564/1989 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en la que se acuerda la Disolución y Liquidación por acuerdo de los socios de la entidad Casa de los Vargas, Sociedad Anónima de acuerdo con el balance final de liquidación recogido como anexo I. Cerrado a fecha 20 de Junio de 2007.

	Euros
Activo:	
Inmovilizado.....	5.277.960,66
Inmovilizaciones materiales.....	5.277.960,66
Casa en calle Lucena, 14.....	856.415,13
Casa en Calle Castillejos, 3.....	453.375,75
Casa en calle Horno de Marina, 7.....	368.344,72
Casa en calle Lucena, 8.....	106.505,85
Casa de los Vargas.....	3.198.624,30
Casa la calle Castillejos, 9.....	294.694,25
Activo Circulante.....	1.074,57
Tesorería.....	1.074,57
Caja.....	810,65
Bancos.....	263,92
Total activo.....	5.279.034,57
Pasivo:	
Fondos Propios.....	4.400.140,29
Capital suscrito.....	120.202,42
Capital social.....	120.202,42
Reservas.....	4.434.337,34
Reserva especiales.....	4.434.337,34
Resultados ejercicios anteriores.....	-153.792,58
Resultados negativos ejercicios anteriores.....	-153.792,58
Pérdidas y Ganancias.....	-606,89
Pérdidas y Ganancias.....	-606,89
Acreeedores a corto plazo.....	878.894,28
Hacienda Pública acreedor por conceptos fiscales.....	1.125,50
Hacienda Pública acreedor por impuesto.....	1.125,50
Deudas con empresas del Grupo.....	877.768,78
Delta Chapatal, Sociedad Anónima.....	52.136,42
Casas del Barrio de la Duquesa, Sociedad Limitada.....	825.632,36
Total pasivo.....	5.279.034,57

Las valoraciones de los inmuebles están realizadas a valor de mercado de acuerdo con la normativa vigente.

Sevilla, 26 de julio de 2007.—El Liquidador, Manuel Sánchez-Moliní Montes.—50.732.

**CASA DE SUECIA, S. A.***Convocatoria de Junta*

El Administrador Único convoca a los accionistas de la Sociedad, Casa de Suecia, Sociedad Anónima, a Junta General Extraordinaria de Accionistas en el domicilio social, en Madrid, Calle Jovellanos, número 5, 3.º izquierda, a las nueve horas, en primera convocatoria, el día 3 de septiembre de 2007, y en segunda convocatoria el día 4 de septiembre de 2007, en el mismo lugar y hora, para celebrar sesión con arreglo al siguiente

*Orden del día*

Primero.—Cambio de ejercicio social y correspondiente modificación estatutaria.

Segundo.—Ruegos y preguntas y aprobación del acta de la Junta.

De conformidad con el artículo 144 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe del Administrador Único sobre la misma y pedir la entrega o el envío gratuito de los mismos.

Madrid, 31 de julio de 2007.—El Administrador Único, Olof Setterberg.—51.517.

**CAZA MADRID, S. L.***Declaración de insolvencia*

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 19 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento autos 595/06 ejecución 02/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María del Carmen Brea Benítez y Patricia Pilar Toalombo Vilca contra la empresa Caza Madrid, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 19 de julio de 2007, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Declarar a la ejecutada Caza Madrid, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total, por importe de 24.359,66 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L. P. L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 19 de julio de 2007.—Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial.—49.737.

**CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS TUINEJE, S. L. (Sociedad absorbente)****CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS GRAN TARAJAL, S. L. (Sociedad absorbida)****CEREMESUR, S. L. (Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el 30 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad la fusión mediante la absorción de «Centro de Especialidades Médicas Gran Tarajal, Sociedad Limitada», y «Ceresur, Sociedad Limitada», por «Centro de Especialidades Médicas Tuineje, Sociedad Limitada», con la consecuente disolución sin liquidación de las sociedades

absorbidas y adquisición en bloque de su patrimonio social por la sociedad absorbente, sobre los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2006 y conforme al Proyecto de Fusión Depositado en Registro Mercantil de Fuerteventura. El Tipo de Canje así como el método utilizado en las valoraciones y el procedimiento para el Canje de los títulos se encuentra expresamente recogido en el citado Proyecto. Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables desde el 1 de enero de 2007. No existen en las sociedades intervinientes en la fusión participaciones con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales como consecuencia de la fusión. No se otorga ventaja alguna a los Administradores de las sociedades fusionadas. Asimismo, la sociedad Absorbente cambiara su denominación, que será en lo sucesivo Instituto de Servicios Sanitarios y Laborales de Canarias, Sociedad Limitada; en consecuencia, se modifica el artículo 1 de los Estatutos Sociales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como, de oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 168 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tuineje, 17 de julio de 2007.—Francisco Miguel Artilles Sánchez, Administrador único.—50.018. y 3.ª 1-8-2007

**CENTRO FARMACÉUTICO DE GALICIA, S. A. (Sociedad absorbente)****DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA DEL CANTÁBRICO, S. A. (Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las respectivas Juntas Generales Universales de Accionistas de las sociedades Centro Farmacéutico de Galicia, S. A. y Distribuidora Farmacéutica del Cantábrico, S. A., celebradas el pasado día 28 de junio de 2007 aprobaron la fusión de ambas compañías mediante absorción de Distribuidora Farmacéutica del Cantábrico, S. A., por parte de Centro Farmacéutico de Galicia, S. A., con disolución sin liquidación de Distribuidora Farmacéutica del Cantábrico, S. A., en los términos del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de A Coruña y Madrid con fecha 29 de mayo de 2007, así como los Balances de fusión de las respectivas Sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2006.

La fusión proyectada tiene el carácter de fusión simplificada con arreglo a lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas por estar íntegramente participadas ambas entidades, directa o indirectamente, por la entidad Cofares, Sociedad Cooperativa Farmacéutica Española, no siendo necesario aumento de capital en la absorbente.

Asimismo, la sociedad absorbente modificará su denominación y objeto social, lo que supone la modificación de los artículos 1.º y 4.º de los Estatutos Sociales, que quedarán redactados de la siguiente manera:

«Artículo 1. Denominación.

La sociedad se denomina Centro Farmacéutico de Galicia y del Cantábrico, S. A., y se regirá por los presentes Estatutos y por las disposiciones legales que le fueren aplicables.»

«Artículo 4. Objeto.

La sociedad tendrá por objeto:

a) La realización de toda clase de operaciones mercantiles relacionadas con la obtención, preparación, adquisición, almacenamiento, depósito, distribución y venta de medicamentos, especialidades farmacéuticas, productos

sanitarios y hospitalarios, productos dietéticos y químicos, apósitos, ortopedia, material quirúrgico, científico y óptico, dermo-farmacia, perfumería, accesorios e instalaciones de farmacia en general, materias primas, elementos, instrumentos, máquinas y mercaderías relacionadas con las oficinas de farmacia y con los distintos establecimientos de carácter sanitario públicos o privados o en cualquier otra modalidad que la Ley reconozca.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad de modo indirecto, total o parcialmente, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

En el caso de que alguna actividad comprendida dentro del objeto social se encuentre sometida a legislación especial que estableciere condiciones o requisitos de cualquier tipo para ejercerla, no podrá la Sociedad iniciarla sin el previo cumplimiento de los referidos requisitos o condiciones.»

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los accionistas y acreedores de ambas compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 13 de julio de 2007.—Juan de Guindos Jurado, Secretario del Consejo de Administración.—50.022.

y 3.ª 1-8-2007

**CENTRO FARMACÉUTICO  
EXTREMEÑO, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA  
DEL SUR, S. A.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las respectivas Juntas Generales de Accionistas de las sociedades «Centro Farmacéutico Extremeño, S.A.» y «Distribuidora Farmacéutica del Sur, S.A.», celebradas el pasado día 21 de junio de 2007 aprobaron la fusión de ambas compañías mediante la absorción de «Distribuidora Farmacéutica del Sur, S.A.» por parte de «Centro Farmacéutico Extremeño, S.A.», con disolución, sin liquidación, de «Distribuidora Farmacéutica del Sur, S.A.», en los términos del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Badajoz y de Madrid, los días 25 de abril y 4 de mayo pasados, respectivamente, así como los Balances de fusión de las respectivas sociedades cerrados al 31 de diciembre de 2006.

Como consecuencia de la fusión, la entidad absorbente deberá ampliar sus fondos en 2.082.646,25 euros, ampliando su capital en 375.625 euros mediante la creación de 12.500 nuevas acciones nominativas de 30,05 euros cada una. Además teniendo en cuenta que el valor de las acciones emitidas es de 2.082.646,25 euros (12.500 acciones por 166,6117 euros cada una), la sociedad absorbente deberá compensar a los accionistas de la absorbida con una cantidad adicional de 2.306,38 euros en total, para completar los 2.084.952,63 euros de valor sustancial que tiene la sociedad absorbida.

Asimismo, la sociedad absorbente modificará su denominación y objeto social, lo que supone la modificación de los artículos 1.º y 4.º de los Estatutos Sociales, que quedarán redactados de la siguiente manera:

«Artículo 1. Denominación.

La sociedad se denomina «Cofares Suroeste, S. A.» y se regirá por los presentes Estatutos y por las disposiciones legales que le fueren aplicables.»

«Artículo 4. Objeto.

La sociedad tendrá por objeto:

a) La realización de toda clase de operaciones mercantiles relacionadas con la obtención, preparación, adquisición, almacenamiento, depósito, distribución y venta de medicamentos, especialidades farmacéuticas, productos sanitarios y hospitalarios, productos dietéticos y químicos, apósitos, ortopedia, material quirúrgico, científico y óptico, dermo-farmacia, perfumería, accesorios e instalaciones de farmacia en general, materias primas, elementos, instrumentos, máquinas y mercaderías relacionadas con las oficinas de farmacia y con los distintos establecimientos de carácter sanitario públicos o privados o en cualquier otra modalidad que la Ley reconozca.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad de modo indirecto, total o parcialmente, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

En el caso de que alguna actividad comprendida dentro del objeto social se encuentre sometida a la legislación especial que estableciere condiciones o requisitos de cualquier tipo para ejercerla, no podrá la sociedad iniciarla sin el previo cumplimiento de los referidos requisitos o condiciones.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los accionistas y acreedores de ambas compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Badajoz, 17 de julio de 2007.—Juan de Guindos Jurado, Secretario del Consejo de Administración.—49.971.

y 3.ª 1-8-2007

**CERRAJERÍA INDUSTRIAL  
LAS MESAS, S. L.**

*Insolvencia provisional*

Don Francisco Antonio Bellón Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social único de Cuenca,

Hago saber: Que en la ejecución número 65/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Luis Moreno Parrilla, contra Cerrajería Industrial Las Mesas, Sociedad Limitada, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Cerrajería Industrial Las Mesas, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 1.489,66 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cuenca, 3 de julio de 2007.—El Secretario Judicial, Francisco Antonio Bellón Molina.—49.730.

**CESARIO DABAÑO RODRÍGUEZ**

*Insolvencia*

Don Ángel Juan Zuil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 1/06 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de Blas Martínez Olmo contra la empresa Cesario Dobaño Rodríguez se ha dictado resolución de fecha 9.07.07, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar a la ejecutada Cesario Dobaño Rodríguez en situación de insolvencia por importe de 10.178,65 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 9 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.—49.798.

**CHLORIDE ESPAÑA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**COALBA ENERGÍA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la sociedad «Chloride España, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), y el accionista único de la sociedad «Coalba Energía, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), con fecha 30 de julio de 2007, decidieron por unanimidad, la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por «Chloride España, Sociedad Anónima», (Sociedad Unipersonal) de su filial íntegramente participada, «Coalba Energía, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida a la absorbente, incorporando en bloque la Sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y del pasivo de la entidad absorbida y disuelta sin liquidación.

La fusión se acordó con respeto al proyecto de fusión de fecha 30 de junio de 2007, que quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 27 de julio de 2007 y a los respectivos balances de fusión.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Asimismo, y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 30 de julio de 2007.—El Secretario no Consejero de «Chloride España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y de «Coalba Energía, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) don Francisco Casado García.—51.450. 1.ª 1-8-2007

**CLEARWIRE ESPAÑA, S. A.**

*REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE CAPITAL SOCIAL*

*Reducción de capital social*

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria Universal de Accionistas de la Sociedad, celebrada el pasado 31 de mayo de 2007, adoptó por unanimidad reducir el capital social de la sociedad Clearwire España, S. A., conforme a lo siguiente:

Se acordó reducir el capital social de la Sociedad en la cantidad de 8.780.431 euros. La reducción de capital tiene por finalidad la compensación de pérdidas de ejercicios anteriores para el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por las pérdidas.

En su virtud, la cifra del capital social queda fijada en la cantidad de 533.576 euros, amortizando para ello 8.780.431 acciones numeradas correlativamente de la 4.835.987 a la 9.314.005, ambas inclusive, de la 261.453 a la 4.563.862, ambas inclusive, y de la 9.314.006 a la 9.314.007, ambas inclusive, todas ellas de un valor nominal de 1 euro cada una, resultando por tanto modificado el artículo 5 de los Estatutos relativo al capital social.

Como consecuencia de lo anterior, tras las amortización de las citadas acciones quedarían 533.576, numeradas de la 1 a la 261.452, ambas inclusive, y de la 4.563.863 a la 4.835.986, ambas inclusive, todas ellas de un valor nominal de 1 euro cada una. Por lo que se deci-